



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0732-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 23 de noviembre de 2020 en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, Secretaria General remite a la Dirección General de Administración la Resolución Rectoral N° 0796-2020-UNHEVAL, de fecha 11 de noviembre de 2020: RESUELVE; 1° Autorizar el monto de S/. 6,562.00 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) para gastos de tramitación de renovación de licencia de la RADIO UNHEVAL, el mismo que **se afectara a la Certificación Presupuestal 1209, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 18 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con el Proveído Digital N° 2090-2020-DIGA, de fecha 11 de noviembre de 2020, se remite a la Unidad de Abastecimiento para su opinión de ENCARGO.

Que, con el Oficio N° 400-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Sr. Jean Paul Berrospi Noria – Docente Asociado de la E.P. de Ciencias de la Comunicación Social – Facultad de Ciencias Sociales, para que tenga a bien tramitar la renovación de Licencia de la RADIO UNHEVAL; según Resolución Rectoral N° 0796-2020-UNHEVAL, el monto a pagar es de S/. 6,562.00 Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 6,562.00 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0732-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo a favor del Sr. Jean Paul Berrospi Noria.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor del Mg. JEAN PAUL BERROSPI NORIA – Docente adscrito a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, hasta por el monto de S/. 6,562.00 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) para gastos de tramitación de RENOVACIÓN DE LICENCIA DE RADIO UNHEVAL 2020, Según el Informe Digital N° 0505-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerector Académico
Vicerector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
CC)
Transparencia
Decana Facultad de Cs. Sociales
Unidad de Contabilidad.
Unidad Tesorería
Interesado
Archivo.